El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por la Presidencia de la República.

Decreto 1066 de 2015 Constitución de Organismos Comunales

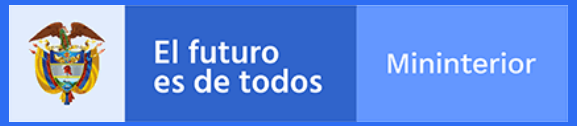

Ministerio del Interior
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Grupo de Acción Comunal

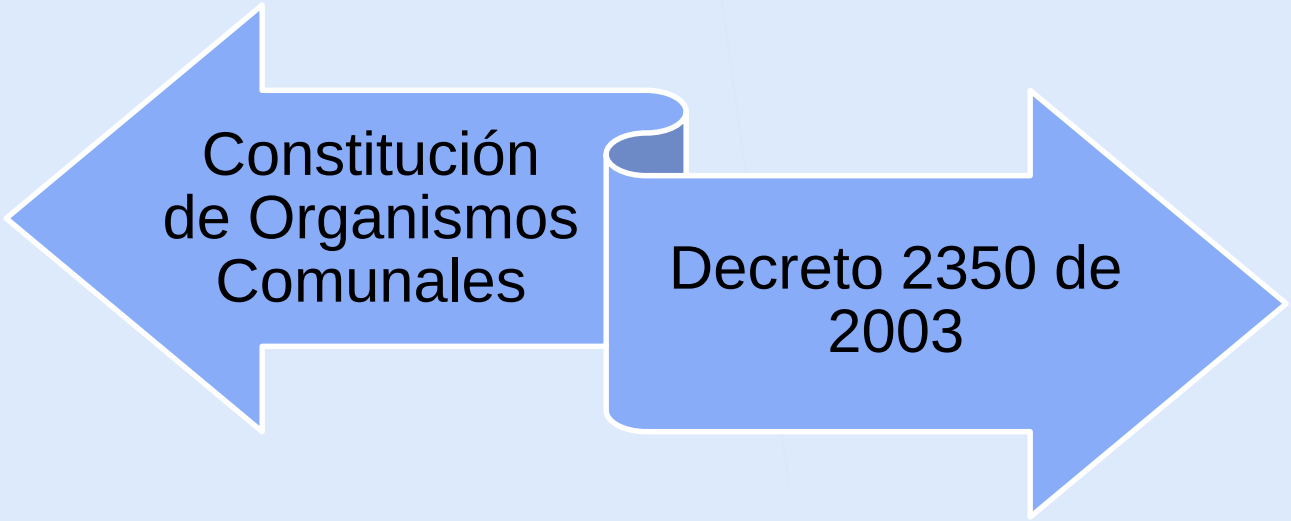
Constitución de Organismos Comunales
Decreto 2350 de 2003

Decreto 2350 de 2003

Artículo 2.3.2.1.1. Número mínimo de afiliados y/o afiliadas

Artículo 2.3.2.1.2. Constitución de más de una junta de Acción Comunal en un mismo territorio.

Artículo 2.3.2.1.3. Número mínimo para subsistir.

Artículo 2.3.2.1.4. Reconocimiento de Personería Jurídica.

Artículo 2.3.2.1.5. Requisitos de afiliación.

Artículo 2.3.2.1.6. Afiliación a junta de vivienda comunitaria.

Artículo 2.3.2.1.7. Afiliación organismos de 2°, 3° y 4° grado.

Decreto 2350 de 2003

El futuro es de todos

Mininterior

- Artículo 2.3.2.1.8. Requisitos de los delegados.
- Artículo 2.3.2.1.9. Número de delegados.
- Artículo 2.3.2.1.10. Actualización de estatutos.
- Artículo 2.3.2.1.11. Conflictos organizativos.
- Artículo 2.3.2.1.12. Términos.
- Artículo 2.3.2.1.13. Citación.
- Artículo 2.3.2.1.14. Desarrollo de la audiencia.

Decreto 2350 de 2003

Artículo 2.3.2.1.15. Conflictos comunitarios.

Artículo 2.3.2.1.16. Conciliadores en equidad.

Artículo 2.3.2.1.17. Procedimiento.

Artículo 2.3.2.1.18. Actas.

Artículo 2.3.2.1.19. Archivo.

Artículo 2.3.2.1.20. Ejercicio ad honorem.

Artículo 2.3.2.1.21. Asuntos susceptibles de impugnación.

Artículo 2.3.2.1.22. Instancias.

Artículo 2.3.2.1.23. Órganos de impugnación.

Artículo 2.3.2.1.24. Impedimentos.

Decreto 2350 de 2003

Artículo 2.3.2.1.25. Funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia.

Artículo 2.3.2.1.26. Registro de los Organismos de Acción Comunal.

Artículo 2.3.2.1.27. Registro de libros.

Artículo 2.3.2.1.28. Empresas o Proyectos Rentables.

Artículo 2.3.2.1.29. Apoyo a las Empresas o Proyectos Rentables.

Artículo 2.3.2.1.30. Proyectos comunales.

Decreto 2350 de 2003

Artículo 2.3.2.1.31. Programas de Vivienda por Autogestión.

Artículo 2.3.2.1.32. Capacitación comunal.

Artículo 2.3.2.1.33. Cultura y pedagogía ciudadana.

Gracias

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por la Presidencia de la República.